CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 429/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 156/2020

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CAAGUAZU II**, con RUC Nº 80110527-7 domiciliada en Avda Defensores del Chaco 767 c/ Incas, Asunción, representada para este acto por el **ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 522.452 y el **Ing. HUGO NAVARRO**, con Cédula de Identidad N° 531.276, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 156/2020, en fecha 5 de mayo de 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 119/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 5TA TANDA LOTE 8, ACCESO A CASILLA 2, RAMAL 1 Y 2 (DISTRITO RAUL A. OVIEDO), ID 369.248 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 2696 de fecha 30 de octubre de 2019.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1898/2020 de fecha 28/10/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Anexo 1: Documentación Técnica.
b) Anexo 2: Lista de cantidades y sus precios
c) Anexo 3: Cómputos métricos
d) Anexo 4: Especificaciones técnicas de Ítems nuevos
e) Anexo 5: Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
f) Anexo 6: Atlas de Planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, y el Supervisor de Obras.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la Estructura Programatica 2-001-69, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONSORCIO CAAGUAZÚ II

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa en Gs. 1.538.335.719 (Guaraníes Un mil quinientos treinta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil setecientos diecinueve) IVA incluido, el monto del contrato original de Gs. 7.922.813.667 (Siete mil novecientos veintidós millones ochocientos trece mil seiscientos sesenta y siete) IVA Incluido, lo cual representa un aumento del 19,42 % el monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 9.461.149.386 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis) IVA incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo por el total del monto del Contrato Modificado, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra es de 12 meses contados a partir de la Orden de Inicio que es el 18 de mayo de 2020. La contratista solicita 2,3304 meses equivalentes a 70 días, (12 meses x 19,42%) que le corresponde por aumento de cantidades de obra incorporada en el presente Convenio Modificatorio N ° 1, quedando como nueva fecha de finalización el 27 de julio de 2.021.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CAAGUAZÚ II